

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 11 de julio de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En conocimiento de la parte interesada, se deja el informe procedente de la empresa de correo PostaCol Mensajería Especializada, para los fines legales que estime pertinentes (pdf. 012).

De otro lado, en escritos que anteceden el demandado señor Julio Cesar Quintero Gómez, presenta poder.

Considera el Despacho que como no se evidencia que la notificación haya surtido con anterioridad y teniendo en cuenta la documentación aportada por la abogada del demandado, es procedente dar trámite a la notificación por conducta concluyente, según lo establecido en el art. 301 del C.G.P.

Para tales efectos, se le reconoce personería jurídica a la abogada Angelica María Melo Páez, para actuar en nombre y representación del señor Julio Cesar Quintero Gómez, en los términos y para los fines del poder conferido.

Conforme a lo dispuesto en el art. 301-2 ej., a partir de la notificación por estado del presente auto, se tiene por notificado por conducta concluyente a el señor Julio Cesar Quintero Gómez, de la providencia que admite la demanda y demás autos proferidos en este trámite a la fecha.

Por último, atendiendo lo peticionado por la apoderada de la parte pasiva, por la secretaria del Despacho remítase el enlace del expediente, al correo electrónico melo_angelica@yahoo.es. Se le advierte que vencidos los tres días de que trata el art. 91 del C.G.P, comenzará a correrle el lapso para contestar, que es de diez (10) días.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efaa204689a08169ab619dd48a9e4fcb5b4bead578553d2f393e95db584a06f0**
Documento generado en 13/07/2023 02:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 108 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 14 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario